

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"
"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 18 NOV. 2022

VISTO:

El Expediente N° 13334/22, caratulado: "MINISTERIO DE SALUD- S/CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD COMUNITARIA.-;" y

CONSIDERANDO:

Que entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa se celebró un Convenio para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria;

Que el acuerdo tiene como objeto específico fortalecer las capacidades de gestión de políticas sanitarias, reforzar actividades de promoción y prevención, consolidar líneas de cuidado continuo, promover políticas de gestión de calidad;

Que propone el otorgamiento de becas de complemento, a efectos de promover la capacitación y formación en terreno, para lo cual la Nación transferirá a la Jurisdicción los fondos necesarios para financiarla;

Que la nómina de los becarios será propuesta por la Jurisdicción provincial y aprobada por Nación;

Que la Jurisdicción se compromete a cumplir con las obligaciones que se detallan en la cláusula quinta del mencionado convenio;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Salud;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

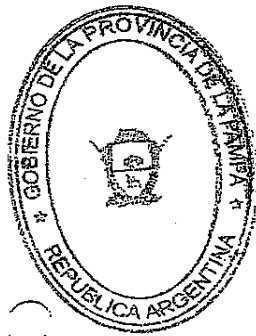
Artículo 1°: Ratificase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: Facúltase al Ministerio de Salud a aceptar las renunciaciones o bajas de los becarios que conforman el Programa y proponer a Nación los reemplazos necesarios, dentro del cupo establecido.-

Artículo 3°: El monto de la beca, determinada por el Programa Nacional de Salud Comunitaria, será redistribuida por la Jurisdicción y se otorgará por todo concepto que se incluya en la tarea a cumplir, excluyendo cualquier otra remuneración o adicional, o en retribución de viáticos, horas extras, o emolumentos similares, en relación al mismo desempeño.-

Artículo 4°: Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1° de la Constitución

//.-



DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"



República Argentina "2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

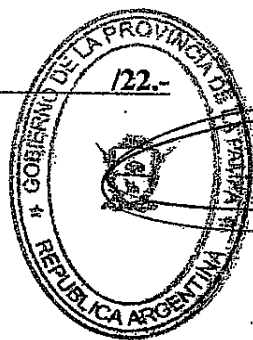
112.-

Provincial.-

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 6°: Desé al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DECRETO N° 5005



DR. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

CPN ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONVENIO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD COMUNITARIA.



Entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por la Sra. Ministra de Salud Dra. Carla Vizzotti, DNI 23.327.581, en adelante "EL MINISTERIO" con domicilio en Av. 9 de Julio 1925, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, el Organismo Responsable del Sistema de Salud Jurisdiccional de la provincia de La Pampa, representado en este acto por el Dr. Mario Rubén Kohan, DNI 7.591.831, en adelante la "JURISDICCIÓN", con domicilio en Gonzalez y 9 de Julio, Santa Rosa, y domicilio electrónico en despachoms@lapampa.gob.ar deciden celebrar el presente Convenio para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria, a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objetivo General

Contribuir y fortalecer la estrategia de atención primaria de la salud de la JURISDICCIÓN como política de estado, garantizando un acceso universal, equitativo y de calidad durante todo el proceso de salud-enfermedad-cuidado de la población.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objetivos Específicos

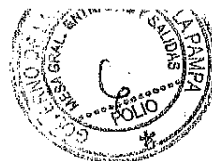
Serán objetivos específicos del presente Convenio:

1. Fortalecer las capacidades de gestión de políticas sanitarias de los actores con responsabilidades en el primer nivel de atención.
2. Incentivar la búsqueda activa y el seguimiento, por parte del equipo de salud, de las familias más vulnerables y de las situaciones de riesgo socio-sanitario.
3. Reforzar las actividades de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad en los territorios.
4. Revalorizar y garantizar la participación comunitaria como uno de los ejes de la atención primaria.
5. Consolidar las líneas de cuidado continuo con el objeto de afianzar la longitudinalidad del cuidado entre el equipo de salud y la población a cargo.
6. Promover políticas de gestión de calidad y responsable del recurso humano que se desempeña en el primer nivel de atención.

CLÁUSULA TERCERA: Gestión del Programa

EL MINISTERIO tendrá a su cargo la gestión general del Programa, a través de la Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Integración de los Sistemas y Atención Primaria bajo la órbita de la Secretaría de Equidad en Salud.

CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones del MINISTERIO



EL MINISTERIO se compromete a:

1. Transferir a la JURISDICCIÓN fondos en concepto de becas de capacitación en terreno cuyos destinatarios serán los recursos humanos que hayan sido aprobados por el MINISTERIO, conforme requisitos establecidos en el ANEXO I.
2. Otorgar becas de capacitación en instituciones académicas de todo el país mediante la suscripción de convenios específicos para el cumplimiento de dicho objetivo y cuyos destinatarios serán los recursos humanos que hayan sido aprobados por el MINISTERIO, conforme requisitos establecidos en el ANEXO I.
3. Evaluar y prestar conformidad respecto al Compromiso Anual de Trabajo Jurisdiccional presentado por la JURISDICCIÓN conforme requisitos establecidos en el ANEXO II y a las nóminas de recurso humano que percibirán las becas de capacitación en terreno, que se adjunta como ANEXO III.
4. Ofrecer un plan de capacitación institucional para los/as becarios/as a fin de mejorar y ampliar sus competencias.
5. Brindar asistencia técnica para la implementación, ejecución y desarrollo del Programa.
6. Disponer los actos administrativos aclaratorios que resulten necesarios para la implementación del Programa.
7. Monitorear el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Obligaciones de la Jurisdicción

La JURISDICCIÓN se compromete a:

1. Definir la conformación y la asignación de becas, garantizando que cumplan los requisitos establecidos en el ANEXO I.
2. Presentar anualmente el ANEXO II "Compromiso Anual de Trabajo Jurisdiccional".
3. Presentar por única vez y a partir de la suscripción del presente el ANEXO III "Becarios/as de los Equipos de Salud".
4. Asignar a los/as becarios/as únicamente a Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención y registrarlos/as en REFES (Registro Federal de Establecimientos de Salud) y REFEPS (Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud) según corresponda, completando el total de solapas y campos obligatorios de la plataforma, presentando anualmente con carácter de declaración jurada, el extracto correspondiente de dicho sistema con la nómina y datos de los becarios/as incorporados al Programa.
5. Garantizar la provisión de un seguro de responsabilidad laboral o civil, según corresponda para todo el recurso humano que perciba la beca.



6. Notificar mensualmente al MINISTERIO, por medio fehaciente y conforme al modelo de Certificación De Actividades que se adjunta como ANEXO IV toda información relativa al desarrollo de las actividades, altas, bajas y cualquier otra situación que concierne específicamente a los/as becarios/as o al Programa en general. Cualquier modificación en la nómina deberá contar con la previa conformidad de EL MINISTERIO.

7. Articular con los municipios/comunas de la provincia la implementación del Programa.

8. Articular con las Universidades y/o institutos de enseñanza superior para el desarrollo de las capacitaciones institucionales.

9. Utilizar los fondos recibidos, exclusivamente para efectivizar el pago mensual correspondiente a las becas de los recursos humanos, a través de una cuenta específica para el Programa.

10. Presentar la debida rendición de cuentas a EL MINISTERIO, en el plazo máximo de noventa (90) días, a contar desde la última transferencia de fondos efectivizada por éste, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO V "Rendición de Cuentas" del presente Convenio.

11. Ejecutar acciones tendientes a la evaluación de las actividades de los equipos de salud a partir de la elaboración de herramientas de gestión que permitan el monitoreo y seguimiento de los indicadores propuestos y sus objetivos.

12. Remitir a EL MINISTERIO, cuando éste lo considere necesario, informes parciales de los Compromisos Anuales de la Jurisdicción, y cualquier otro tipo de información que éste requiera para el correcto seguimiento del Programa.

13. Facilitar las tareas de relevamiento y monitoreo del desarrollo del Programa que realizará EL MINISTERIO.

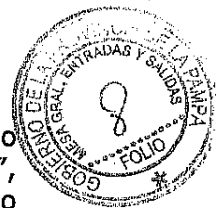
CLÁUSULA SEXTA: De los/as becarios/as

Se entiende por "Becarios/as" al recurso humano que se desempeñe en relación de dependencia con la jurisdicción o mantenga con la misma un vínculo contractual que cumpla con las disposiciones vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos en materia de facturación, que perciba la beca de capacitación institucional otorgada por EL MINISTERIO y desarrolle sus actividades, inherentes a su perfil, ya sea en un efector de salud del primer nivel de atención, o en el monitoreo e implementación del Programa.

CLÁUSULA SÉPTIMA: De las becas

A partir de la suscripción del presente Convenio, EL MINISTERIO tendrá a su cargo el financiamiento de las becas de capacitación en terreno de los/as becarios/as afectados al Programa. Para ello transferirá los fondos a la JURISDICCIÓN en los términos y condiciones establecidos en el ANEXO V "Rendición de Cuentas" y ANEXO VI "Montos de las Becas".

Las tareas realizadas por los/as becarios/as en el marco del presente Convenio se implementan bajo la modalidad de "becas de capacitación en territorio", quedando excluida cualquier configuración o encuadre en el régimen de empleo público, relación laboral o contratación de obra o servicios por parte de EL MINISTERIO.



El MINISTERIO no asume responsabilidad alguna sobre aportes previsionales, cargas sociales, seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje u otros seguros que eventualmente pudieran corresponder, ser necesarios o convenientes para los/as becarios/as dependientes o contratados de la JURISDICCIÓN en cumplimiento de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: Criterios de Asignación de las becas

La presente se refiere a la asignación de un monto adicional en concepto de becas para las personas que en la actualidad realizan trabajo en territorio para la jurisdicción y que mantienen una relación de dependencia con aquella o vínculo contractual que cumpla con las disposiciones vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos en materia de facturación; y se encuentran inscriptos en el Programa.

El/la becario/a deberá realizar las capacitaciones estipuladas por EL MINISTERIO. Como así también alguna de las siguientes actividades:

- Recorridas a efectores de salud.
- Desarrollar actividades inherentes a su perfil en el efector del primer nivel de atención asignado por la JURISDICCIÓN.
- Traslado a zona rural o de difícil acceso.
- Itinerancia en zonas rurales o de difícil acceso.
- Tareas que permitan la ejecución del Compromiso Anual de Trabajo de la jurisdicción.
- Brindar apoyo y seguimiento en relación a las actividades de capacitación y a las actividades que realizan en territorio.

A los/as becarios/as les será aplicable, el régimen de licencias que corresponda según la normativa vigente en la JURISDICCIÓN. Toda otra situación será evaluada por EL MINISTERIO quien se reserva el derecho de determinar si la inasistencia se encuentra debidamente justificada o no a los fines del cumplimiento de los objetivos del Programa.

CLÁUSULA NOVENA: Cuestiones atinentes a la Responsabilidad

La ejecución del presente convenio no crea ningún tipo de vínculo empleador/empleado, agencia o cualquier relación legal entre "LA JURISDICCIÓN" y "EL MINISTERIO".

La JURISDICCIÓN asume en forma exclusiva la total responsabilidad por las consecuencias derivadas de la actuación de los/as becarios/as, la gestión del recurso humano, y toda otra actividad vinculada con la ejecución del Programa, en el ámbito de su actuación, así como de toda consecuencia dañosa derivada de las prácticas médicas y/o paramédicas que pudieran realizar los profesionales que desarrollen sus prácticas en los Efectores de Salud del Primer Nivel de Atención, como así también del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente Convenio.

La JURISDICCIÓN y los Comunitarios adoptarán, por sí o por terceros, los recaudos suficientes para asumir las responsabilidades que se generen en el desarrollo del Programa, sin reclamo al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.



CLÁUSULA DÉCIMA: Rescisión

Las partes podrán rescindir el presente Convenio en cualquier momento a partir de su entrada en vigencia y hasta 60 días corridos previo a finalización. A esos efectos, la parte que pretenda la rescisión deberá notificar fehacientemente a la otra con 60 días corridos de antelación a su rescisión. Las obligaciones que se encuentren en curso a esa fecha, deberán continuar hasta su completa finalización en los términos que hayan sido acordados, salvo decisión contraria conjunta entre ambas partes y que ello no genere perjuicios a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Resolución por incumplimiento

En caso de incumplimiento por parte de la JURISDICCIÓN de las obligaciones a su cargo, EL MINISTERIO la intimará por medio fehaciente, otorgándole un plazo de sesenta (60) días corridos a fin de que esta proceda a la ejecución de sus obligaciones incumplidas. Mientras se resuelven y concretan las obligaciones, el MINISTERIO podrá retener las transferencias de fondos pendientes.

Para el caso de que, luego de la intimación establecida en el párrafo precedente, la JURISDICCIÓN no cumpliera con la ejecución de sus obligaciones, EL MINISTERIO podrá resolver el presente Convenio sin necesidad de intimación ni interpelación judicial. En dicho caso, la financiación de los/as BECARIOS/AS quedará bajo la exclusiva responsabilidad de la JURISDICCIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Resolución de conflictos

Ante cualquier conflicto sobre cuestiones derivadas del presente Convenio, las partes en primer término deberán resolverlo por las instancias administrativas pertinentes, y en caso de no arribar a una solución, la cuestión será dirimida conforme a las normas de competencia que resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Domicilios y Notificaciones

Las partes constituyen domicilio, EL MINISTERIO en la Coordinación del Programa, sita en la Av. 9 de Julio N° 1925, piso 12, Oficina 1202 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la JURISDICCIÓN en el domicilio indicado en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las futuras comunicaciones que se cursen a todos los efectos.

Para el caso que las partes cuenten con domicilios electrónicos constituidos en el encabezado del presente, las notificaciones enviadas a aquellos resultan igualmente válidas a los efectos del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia a partir del día 01 de junio de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2024.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Mayo de 2022.-



Dr. MARIO R. KOHAN
MINISTRO DE SALUD



Dra. CARLA VIZZOTTI
Ministra de Salud de la Nación

ANEXO I
REQUISITOS



Requisitos de los/as Becarios/as Se asignará un monto en concepto de beca a trabajadores/as de salud seleccionados/as por la JURISDICCIÓN a fin de fortalecer la estrategia de atención primaria, consolidando el trabajo en el terreno como la base fundamental que orienta las acciones en salud. Los equipos de salud del PNA realizan acciones de atención integral según las necesidades de salud de la población local, en el ámbito del centro de salud, en el domicilio y en los demás espacios comunitarios.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Universitario: Título de grado de 4 años de duración como mínimo otorgado por una institución oficialmente reconocida del país.
- Terciario: Título de 3 años de duración como mínimo otorgado por una institución oficialmente reconocida del país.
- Agente Sanitario/administrativo: Título secundario y en caso de corresponder acreditar domicilio de residencia en el área programática del efector asignado.
- Constancia que acredite relación de dependencia o vínculo contractual con la JURISDICCIÓN que cumpla las disposiciones vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en materia de facturación.
- En todos los casos deberán presentar Fotocopia del DNI y Constancia de CUIL y, matrícula en caso de corresponder.

Asimismo, la JURISDICCIÓN presentará una DDJJ de cumplimiento de la entrega de esta documentación, quedando al resguardo de la misma como depositaria y encontrándose disponible a solicitud del MINISTERIO.


Dr. MARIO R. KOHAN
MINISTRO DE SALUD

ANEXO II



El presente anexo se deberá presentar completo al momento de la firma del Convenio y deberá actualizarse anualmente, en el mes de enero, junto al listado de becarios/as.

1. Datos de la población y red sanitaria pública

a. Población de la Jurisdicción:

Jurisdicción	Población Total (1)	Población total con cobertura pública exclusiva (2)		Porcentaje de población total con NBI (3)
		Nº	%	
La Pampa	364,322	141,520	38,8	5,7

Fuentes:

- (1) Población total: Proyección de población 2022 de INDEC
- (2) Personas que no cuentan con cobertura de obra social o prepagas. Fuente: Población con Cobertura Pública Exclusiva SUMAR diciembre 2021
- (3) Información sobre la población y los hogares con necesidades básicas insatisfechas, proporcionadas por el censo de 2010. INDEC.

b. Red Sanitaria Pública local:

Establecimiento del Primer Nivel			Departamento	Localidad	Región Sanitaria	Tiene acceso a Internet (si/no) (4)	Tiene conexión a Internet (si/no) (5)	Tiene número telefónico o radio (si/no) (6)	Hospital de Referencia
Código REFES (1)	Nombre Completo (2)	Dependencia (3)							

- (1) Código REFES del efector de salud: tipificación numérica que identifica de forma única a cada efector de salud que se incorpora en el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) del SISA. Se tomarán como válidos los Establecimientos de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento (ESSIDT) de financiamiento público, de dependencia nacional, provincial y municipal del Registro Federal de Establecimientos



- de Salud (REFES) del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) Tal como figura en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA)
- (2) Tal como figura en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) (adjunto)
 - (3) Dependencia: Municipal/Provincial
 - (4) Fuente: Relevamiento realizado por la DNAPYSC y/o datos de la Dirección de Sistemas Provincial o equivalente
 - (5) Fuente: Relevamiento realizado por la DNAPYSC y/o datos de la Dirección de Sistemas Provincial o equivalente
 - (6) Línea telefónica móvil, de red fija, radio o handy.

d. Describir la articulación del sistema de salud provincial con el sistema de salud municipal (*comunicación, asignación de recursos humanos/financieros, debilidades, fortalezas*)

El subsector público de salud de la provincia de La Pampa está compuesto exclusivamente por el estado provincial, no existen prestadores municipales ni nacionales.

El mismo cuenta con establecimientos asistenciales de complejidad creciente desde Nivel 1 hasta nivel 4 (que cuentan con quirófano) distribuidos loco-regionalmente.

Geográficamente se subdivide en 5 ZONAS SANITARIAS, de las cuales la 2 realizan sus derivaciones al Hospital Gdor Centeno de G Pico. Las zonas sanitarias 1,3,4 y 5 hacen lo propio con el Hospital L Molas de Santa Rosa.

En caso de situaciones con requerimientos de mayor complejidad, ambos centros realizan interconsultas y/o derivaciones a centros de CABA (Garrahan, Italiano, Austral, etc).

Los lineamientos principales son desarrollados por los equipos de mesogestión del ministerio. En reuniones de trabajo semanales con los JEFES DE ZONAS SANITARIAS se transmiten las modalidades de difusión masiva a los diferentes CAPS y/o la comunidad.

De forma paralela se realizan zoom, periódicamente entre las Direcciones de la subsecretaría con los equipos de salud de los establecimientos.

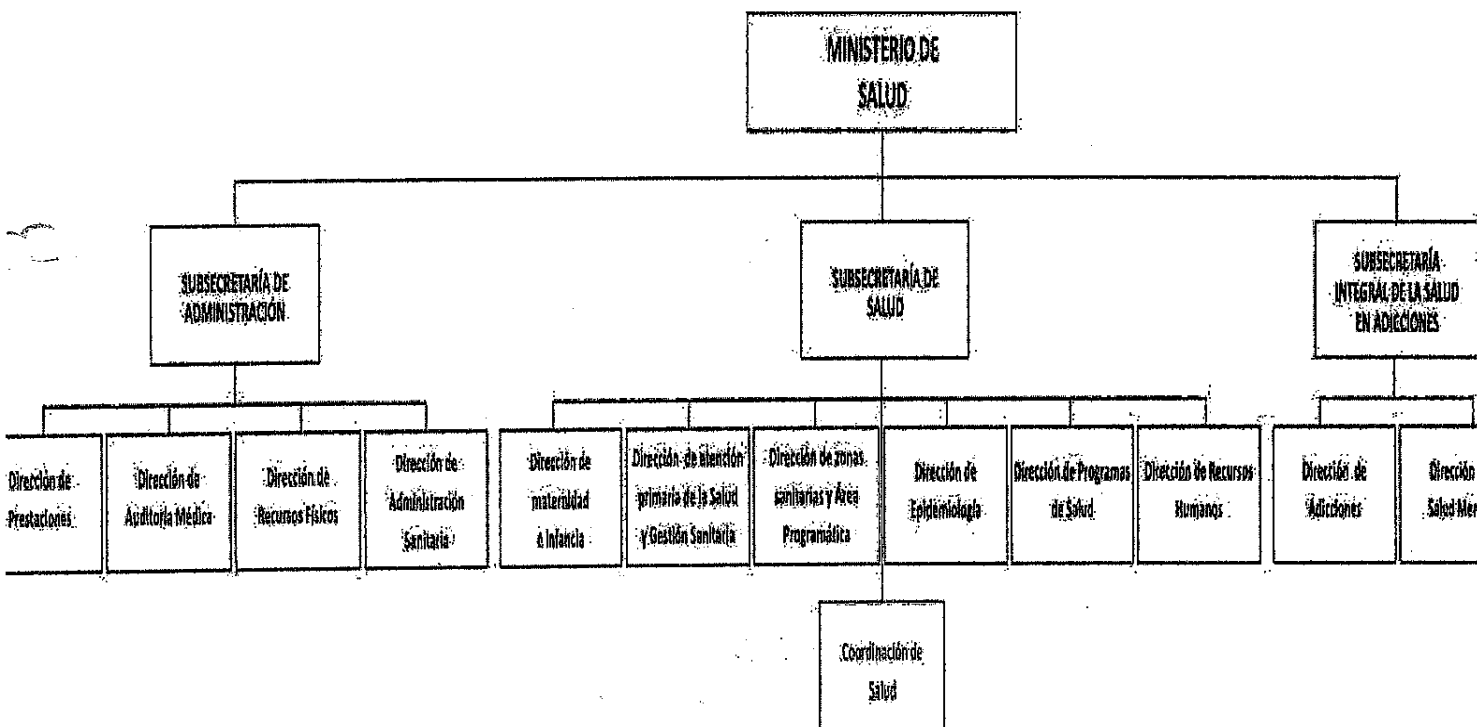
Se cuenta actualmente con un sistema único de registro, la historia clínica electrónica. La misma, a la vez de funcionar como herramienta para registro, solicitud de estudios complementarios, recetas electrónicas, solicitud de teleconsulta e interconsultas presenciales, también es una base de datos estadístico epidemiológico, base para recupero de prestaciones, etc.

Existen programas de manejo descentralizado, basados en tamizaje de patologías prevalentes, tales como retinopatía diabética, hta, cáncer de mama, cáncer de

colon, etc. Los mismos, bajo una mirada de población a cargo, realizan una búsqueda activa de su población para tamizaje y luego intervención oportuna, con circuitos adyacentes a los antes descripto, minimizando el tiempo y efectivizando los resultados.

2. Estructura sanitaria de APS de la jurisdicción:

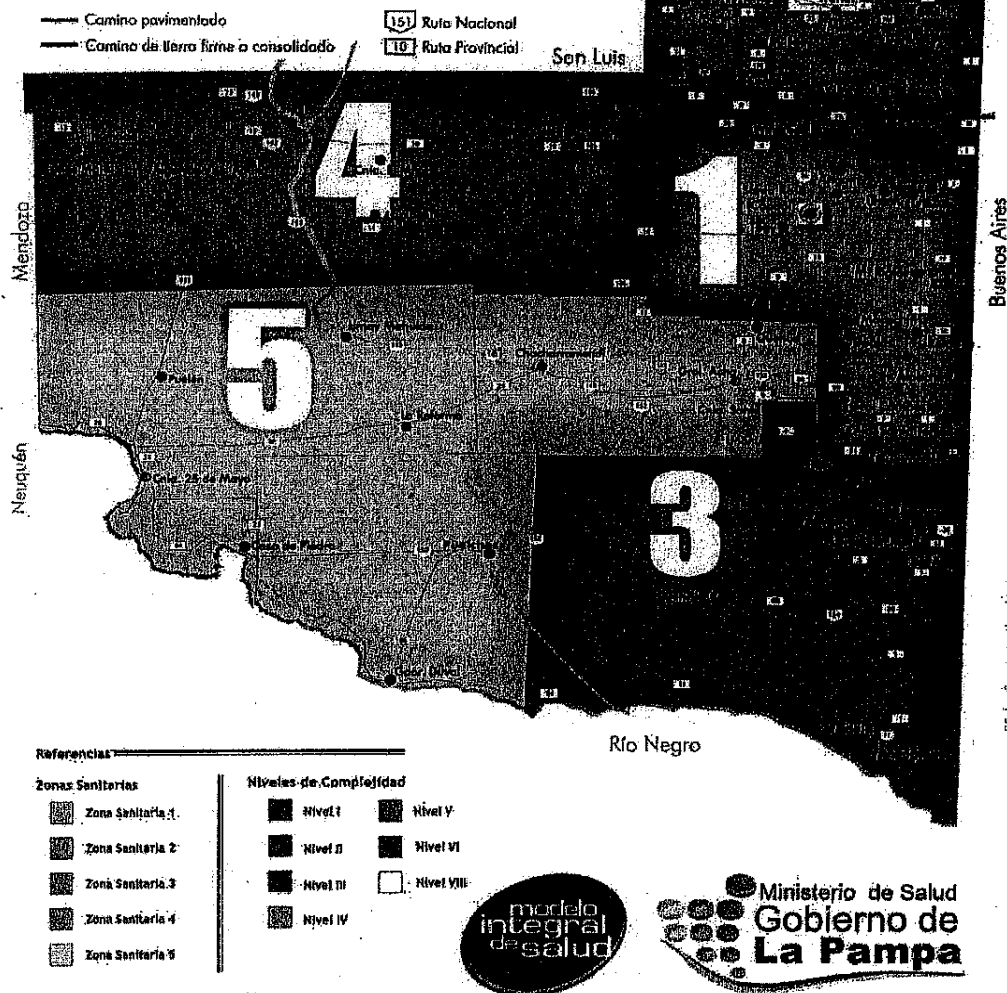
- a) Presentación del organigrama ministerial, específicamente la rama de la que depende la estrategia de APS hasta los centros de salud, incluyendo la estructura de los niveles intermedios: jefes/as de áreas, supervisores/as, directores/as de centros.



- b) Incluir mapas con delimitación de áreas programáticas y localización de los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS), hospitales y otros datos de la red sanitaria.

MAPA SANITARIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

2016



3. Recurso Humano asignado exclusivamente al desarrollo de actividades en el PNA de la Jurisdicción

Presentación de datos del recurso humano asignado exclusivamente en efectores de salud del PNA al día de la fecha de presentación del Convenio.



Se adjunta cuadro a modo de ejemplo para completar. En el mismo se podrán agregar los perfiles que sean relevantes en la jurisdicción (Ej. educadores/as para la salud)

Perfil	Cantidad
Agente Sanitario/a	40
Agente Sanitario/a Indígena	2
Enfermero/a	621
Médico/a	251
Psicólogo/a	40
Trabajador/a Social	29
Nutricionista	17
Odontólogo/a	73
Obstétrico/a	20
Kinesiólogo/a	19
Fonoaudiólogo/a	4
Profesor/a o Licenciado/a en Educación Física	0
Farmacéutico/a	11
Bioquímico/a	45

4. Compromiso Anual de Trabajo Jurisdiccional

El Compromiso se deberá elaborar en la herramienta de planificación que se adjunta en el punto 5.1. y se deberá presentar al momento de la suscripción del convenio y actualizarlo al 1 de enero de cada año.

Para su elaboración, se adjunta un cuadro con un listado de objetivos de los cuales deberán realizar los tres primeros y luego elegir o incorporar otros dos para su desarrollo.

Para cada objetivo se deberá definir:

- las actividades que permitan alcanzarlo.
- los indicadores que permitan medir el grado de avance de la actividad.
- la meta que se quiere alcanzar en el año
- la fecha de presentación

- un medio de verificación (documentación respaldatoria que dé cuenta del efectivo cumplimiento de la misma)
- un responsable del equipo de gestión jurisdiccional que lleve adelante la tarea
- de corresponder, se definirán los actores con los que se articula para desarrollar la actividad.

4.1. Modelo del Compromiso Anual de Trabajo Jurisdiccional

La estructura que tendrá el modelo es la siguiente:

Eje	Objetivo	Actividad	Indicador	Meta 2022	Fecha de presentación	Medio de verificación	Responsable de la actividad	Articulación con actores participantes
-----	----------	-----------	-----------	-----------	-----------------------	-----------------------	-----------------------------	--

4.2. Informe de avance del Compromiso Anual de Trabajo

Para la elaboración del informe de avance se remitirá un modelo para que cada jurisdicción consolide según las actividades desarrolladas en relación a los objetivos del Compromiso Anual de Trabajo. El mismo será requerido en forma semestral o en el plazo que Nación estipule, adjuntando la documentación respaldatoria correspondiente.

4.3. Informe final del Compromiso Anual de Trabajo

Para la elaboración del informe final se remitirá un modelo para que cada jurisdicción consolide según las actividades desarrolladas en relación a los objetivos del Compromiso Anual de Trabajo. El mismo será requerido en forma anual o en el plazo que Nación estipule, adjuntando la documentación respaldatoria correspondiente.

DE MARIO R. KOHAN
MINISTRO DE SALUD

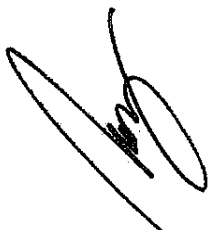
Anexo II				
1.a. Población de la jurisdicción				
Jurisdicción	Población total (1)	Población total con cobertura pública excluyendo (2)		Porcentaje de población total con NBI (3)
La Pampa	364,322	N°	141,520	38,8 5,7

Fuentes:

(1) Población total: Proyección de población 2022 de INDEC (adjunto)

(2) Personas que no cuentan con cobertura de obra social o prepagas. Fuente: Población con

(3) Información sobre la población y los hogares con necesidades básicas insatisfechas,


 Dr. MARIO R. ROMAN
 MINISTRO DE SALUD



Anexo II
 1. b. Red Sanitaria Pública Local

Establecimiento del Primer Nivel			Departamento	Localidad	Pon Sanitar	Tiene acceso a internet (si/no) (4)	Tiene conexión a internet (si/no) (5)	Tiene número telefónico o radio (si/no) (6)	Hospital de Referencia
Código REFEs (1)	Nombre completo (2)	Dependencia (3)							
50421332153054	ADOLFO VAN PRAE	Provincial	REALICÓ	ADOLFO VAN PRAE	2	Si	Si	Si	T. URIBURU
50421052153055	AGUSTONI	Provincial	MARACÓ	AGUSTONI	2	Si	Si	Si	H. CENTENO
50420632153057	ALGARROBO DEL AGUI	Provincial	CHICAL CO	ALGARROBO DEL AG	4	Si	Si	Si	DR. M. PEREZ
10420282153010	AMADA GATICA	Provincial	CATRILO	CATRILO	1	Si	Si	Si	H.L.MOLAS
10421192153011	ANGEL CIVALERO	Provincial	QUEMÚ QUEM	VILLA MIRASOL	2	Si	Si	Si	H.CENTENO
50420982153058	AQUILES REGAZZOLI	Provincial	LOVENTUÉ	LOVENTUE	4	Si	Si	Si	sa P. de PISTARI
50420492153059	ARBOL DE LA ESPERAN	Provincial	CHALILEO	ÁRBOL DE LA ESPER	4	Si	Si	Si	L.P.dePISTARINI
50420492153060	ARBOL SOLO	Provincial	CHALILEO	ARBOL SOLO	4	Si	Si	Si	L.P.dePISTARINI
50420352153116	ARGENTINO RODARO	Provincial	CONHELO	RUCANELO	2	Si	Si	Si	DR.P.LACOSTE
10421262153015	ARMANDO PARODI	Provincial	RANCUL	PARERA	2	Si	Si	Si	T.URIBURU
50421332153061	BARRIO NORTE	Provincial	REALICÓ	REALICO	2	Si	Si	Si	INTRO SANITARI
50421122153063	CASA DE PIEDRA	Provincial	PUJELÉN	CASA DE PIEDRA	5	Si	Si	Si	PADRE BUODO
50421052153762	CENTRO DE INTEGRACI	Provincial	MARACÓ	GENERAL PICO	2	Si	Si	Si	H.CENTENO
50420772153064	CENTRO DE SALUD ABR	Provincial	HUCAL	ABRAMO	3	Si	Si	Si	LUIS AGOTE
80420142100859	CENTRO DE SALUD ANZ	Provincial	CALEU CALEU	ANZOATEGUI	3	Si	Si	Si	LA ADELA
50421472154059	CENTRO DE SALUD BAR	Provincial	TRENEL	TRENEL	2	Si	Si	Si	H.CENTENO
50421052154055	CENTRO DE SALUD BAR	Provincial	MARACÓ	GENERAL PICO	2	Si	Si	Si	H.CENTENO
50420562154065	CENTRO DE SALUD DR.	Provincial	CHAPALEUFÚ	INTENDENTE ALVEA	2	Si	Si	Si	H.CENTENO
50420422153092	CENTRO DE SALUD GDE	Provincial	CURACÓ	GDOR. DUVAL	5	Si	Si	Si	PADRE
50420352153065	CENTRO DE SALUD MO	Provincial	CONHELO	MONTE NIEVAS	2	Si	Si	Si	DR.P.
50421192154092	CENTRO DE SALUD REL	Provincial	QUEMÚ QUEM	RELMO	2	Si	Si	Si	A.CALANDRI
50420212153767	CENTRO RECONVERSIO	Provincial	CAPITAL	SANTA ROSA	1	Si	Si	Si	INTRO SANITARI
50420212153066	CENTRO SANITARIO	Provincial	CAPITAL	SANTA ROSA	1	Si	Si	Si	H.L.MOLAS
50421542153067	CHACHARRAMENDI	Provincial	UTRACÁN	CHACHARRAMENDI	5	Si	Si	Si	PADRE BUODO
50421262153068	CHAMAICO	Provincial	RANCUL	CHAMAICO	2	Si	Si	Si	J.PADROS
50420842153070	CUCHILLO CO	Provincial	LIHUEL CALEL	CUCHILLO CO	3	Si	Si	Si	LA ADELA
50421052153071	DEL ESTE	Provincial	MARACÓ	GENERAL PICO	2	Si	Si	Si	H.CENTENO
50421052153072	DOMINGO CABRED	Provincial	MARACÓ	SPELUZZI	2	Si	Si	Si	H.CENTENO
50421052153073	DORILA	Provincial	MARACÓ	DORILA	2	Si	Si	Si	H.CENTENO
10420982153034	DRA. CECILIA GRIERSON	Provincial	LOVENTUE	TELEN	4	Si	Si	Si	L.PISTARINI



Dr. MARIO
 MINISTRO DE SALUD

50420562153074	DR. ALEJANDRO POSAL	Provincial	CHAPALEUFÚ	BERNARDO LARROU	2	Si	Si	Si	REUMAN ENNZ
50420702153075	DR. ALEJANDRO ROST	Provincial	GUATRACHÉ	SANTA TERESA	1	Si	Si	Si	M.FREYRE
10420072153014	DR. ANTONIO OLAIZ	Provincial	ATREUCÓ	MIGUEL RIGLOS	1	Si	Si	Si	H.L.MOLAS
10421472153012	DR. ARISTIDES GRANDA	Provincial	TRENEL	ARATA	2	Si	Si	Si	H.CENTENO
10421192153013	DR. ATILIO CALANDRI	Provincial	QUEMU QUEM	QUEMU QUEMU	2	Si	Si	Si	H.CENTENO
10420072153016	DR. DIEGO B. MORON	Provincial	ATREUCÓ	ROLON	1	Si	Si	Si	H.L.MOLAS
10420702153017	Dr. ENRIQUE FERRETI	Provincial	GUATRACHE	ALPACHIRI	1	Si	Si	Si	H.L.MOLAS
50420212153076	DR. GUILLERMO FURST	Provincial	CAPITAL	SANTA ROSA	1	Si	Si	Si	INTRO SANITARI
10421472153018	DR. GUILLERMO RAWSON	Provincial	TRENEL	TRENEL	2	Si	Si	Si	H.CENTENO
10420072153019	DR. HERACLIO LUNA	Provincial	ATREUCÓ	MACACHÍN	1	Si	Si	Si	H.L.MOLAS
50420562153077	DR. IGNACIO PIROVANI	Provincial	CHAPALEUFÚ	VERTIZ	2	Si	Si	Si	H.CENTENO
50420562153078	DR. J. GOMEZ FONTANA	Provincial	CHAPALEUFÚ	CORONEL HILARIO I	2	Si	Si	Si	REUMAN ENNZ
10421122153020	DR. JORGE AHUAD	Provincial	PULEN	COLONIA 25 DE MA	5	Si	Si	Si	H.L.MOLAS
10421192153036	DR. JOSÉ INGENIEROS	Provincial	QUEMU QUEM	MIGUEL CANÉ	2	Si	Si	Si	A.CALANDRI
10420772153022	DR. JUAN MUNUCE	Provincial	HUCAL	JACINTO ARAUZ	3	Si	Si	Si	H.L.MOLAS
10421332153024	DR. JUSTO FERRARI	Provincial	REALICÓ	ING. LUIGGI	2	Si	Si	Si	H.CENTENO
50420702153079	DR. JUAN FACCA	Provincial	GUATRACHÉ	GENERAL MANUEL	1	Si	Si	Si	M.FREYRE
10420772153027	DR. LUIS AGOTE	Provincial	HUCAL	GRAL. SAN MARTÍN	3	Si	Si	Si	H.L.MOLAS
50421472153080	DR. LUIS ARGONDIZA	Provincial	TRENEL	TRENEL	2	Si	Si	Si	G.RAWSON
50420352153081	DR. LUIS COLOSIO	Provincial	CONHELO	MAURICIO MAYER	2	Si	Si	Si	M.FREYRE
10420702153028	DR. MANUEL FREIRE	Provincial	GUATRACHE	GUATRACHE	1	Si	Si	Si	H.L.MOLAS
10420492153029	DR. MANUEL PÉREZ	Provincial	CHALILEO	SANTA ISABEL	4	Si	Si	Si	L.PISTARINI
50421332153082	DR. NESTOR SCHANTON	Provincial	REALICÓ	ALTA ITALIA	2	Si	Si	Si	H.CENTENO
10420352153030	DR. PABLO LACOSTE	Provincial	CONHELO	E. CASTEX	2	Si	Si	Si	H.CENTENO
10420282153031	DR. PABLO LECUMBER	Provincial	CATRILLO	LONQUIMAY	1	Si	Si	Si	H.L.MOLAS
10420072153032	DR. PEDRO NOVICK	Provincial	ATREUCÓ	DOBLAS	2	Si	Si	Si	H.L.MOLAS
50421542153083	DR. RAMON CARRILLO	Provincial	UTRACÁN	ATALIVA ROCA	1	Si	Si	Si	H.L.MOLAS
10420562153041	DR. REUMAN ENZ	Provincial	CHAPALEUFÚ	INT. ALVEAR	2	Si	Si	Si	H.CENTENO
10420772153033	DR. ROGELIO AMICARE	Provincial	HUCAL	BERNASCONI	3	Si	Si	Si	H.L.MOLAS
50421542153084	DR. ROBERTO PIBOTTO	Provincial	UTRACÁN	GENERAL ACHA	5	Si	Si	Si	H.L.MOLAS
10421402153042	DR. SEGUNDO TALADRI	Provincial	TOAY	TOAY	1	Si	Si	Si	H.L.MOLAS
50420562153085	DR. VALENTIN GOROS	Provincial	CHAPALEUFÚ	CEBALLOS	2	Si	Si	Si	REUMAN ENNZ
50421052153086	ENERGIA Y PROGRESO	Provincial	MARACÓ	GENERAL PICO	2	Si	Si	Si	H.CENTENO
50420632154172	ESTABLECIMIENTO ASIS	Provincial	CHICAL CO	CHOSMALAL	4	Si	Si	Si	M.PEREZ
50420352154202	ESTABLECIMIENTO ASIS	Provincial	CONHELO	WINIFREDA	1	Si	Si	Si	H.L.MOLAS
50420282154201	ESTABLECIMIENTO ASIS	Provincial	CATRILÓ	URIBURU	1	Si	Si	Si	H.L.MOLAS
50421472153108	ESTABLECIMIENTO ASIS	Provincial	TRENEL	METILEO	2	Si	Si	Si	H.CENTENO
50420982153761	ESTABLECIMIENTO CAR	Provincial	LOVENTUÉ	CARRO QUEMADO	4	Si	Si	Si	L.PISTARINI



Dr. MARIO
MINISTRO DE SALUD

50421052154090	ESTACION TREBOLARES	Provincial	MARACÓ	GENERAL PICO	2	Si	Si	H.CENTENO
50421332153087	FALUCHO	Provincial	REALICÓ	FALUCHO	2	Si	Si	T.URIBURU
504207212153088	FONAVI 42 NELIDA MA	Provincial	CAPITAL	SANTA ROSA	1	Si	Si	NTRO SANITARI
50420352153089	FRANCISCO DEL CALLE	Provincial	CONHELO	CONHELO	2	Si	Si	P.LACOSTE
50420982153090	FRANCISCO LIÑON	Provincial	LOVENTUÉ	LUAN TORO	4	Si	Si	L.PISTARINI
50421052153091	FRANK ALAN	Provincial	MARACÓ	GENERAL PICO	2	Si	Si	H.CENTENO
50420422153092	GOBERNADOR DUVAL	Provincial	CURACÓ	GOBERNADOR DUV	5	Si	Si	PADRE BUODO
50421052153093	GUILLERMO BROWN	Provincial	MARACÓ	GENERAL PICO	2	Si	Si	H.CENTENO
50420212153095	JOSE CURSI	Provincial	CAPITAL	ANGUIL	1	Si	Si	H.L.MOLAS
10421262153021	JOSÉ PADRÓS	Provincial	RANCUL	RANCUL	2	Si	Si	T.URIBURU
50421052153096	JOSE RUCCI	Provincial	MARACÓ	GENERAL PICO	2	Si	Si	H.CENTENO
50420142153097	LA ADELA	Provincial	CALEU CALEU	LA ADELA	3	Si	Si	H.L.MOLAS
50420282153098	LA GLORIA	Provincial	CATRILÓ	LA GLORIA	1	Si	Si	H.L.MOLAS
50420632153099	LA HUMADA	Provincial	CHICAL CO	LA HUMADA	4	Si	Si	M.PEREZ
50420912153100	LA REFORMA	Provincial	LIMAY MAHUI	LA REFORMA	5	Si	Si	PADRE BUODO
50420912153101	LIMAY MAHUIDA	Provincial	LIMAY MAHUI	LIMAY MAHUIDA	5	Si	Si	PADRE BUODO
50420212153102	LOS HORNOS	Provincial	CAPITAL	SANTA ROSA	1	Si	Si	NTRO SANITARI
10421262153026	LUIS PETRELLI	Provincial	RANCUL	CALEUFÚ	2	Si	Si	H.CENTENO
10420982153038	LUISA P. DE PISTARINI	Provincial	LOVENTUE	VICTORICA	4	Si	Si	H.L.MOLAS
50420352153103	MABEL CERUTTI	Provincial	CONHELO	EDUARDO CASTEX	2	Si	Si	P.LACOSTE
50421542153104	MARIA HOLLMAN	Provincial	UTRACÁN	COLONIA SANTA MA	3	Si	Si	FREYRE
50420212153105	MARIA VIOLA (EX CENT	Provincial	CAPITAL	SANTA ROSA	1	Si	Si	NTRO SANITARI
50420212153106	MATADEROS	Provincial	CAPITAL	SANTA ROSA	1	Si	Si	NTRO SANITARI
10421262153039	MATILDE V. GHIOLDI	Provincial	RANCUL	LA MARUJA	2	Si	Si	H.CENTENO
50421052153107	MAURICIO KNOBEL	Provincial	MARACÓ	GENERAL PICO	2	Si	Si	H.CENTENO
50420212154192	OBREROS DE LA CONST	Provincial	CAPITAL	SANTA ROSA	1	Si	Si	NTRO SANITARI
10421542153040	PADRE A. BUODO	Provincial	UTRACÁN	GRAL. ACHA	5	Si	Si	H.L.MOLAS
50420702153109	PERU	Provincial	GUATRACHÉ	PERU	3	Si	Si	FREYRE
50421262153110	PICHI HUINCA	Provincial	RANCUL	PICHI HUINCA	2	Si	Si	L.PETRELLI
50420422153111	PUELCHES	Provincial	CURACÓ	PUELCHES	5	Si	Si	PADRE BUODO
50421122153112	PUELEN	Provincial	PUELEN	PUELEN	5	Si	Si	J.AHUAD
50421542153113	QUEHUE	Provincial	UTRACÁN	QUEHUE	5	Si	Si	PADRE BUODO
50421262153114	QUETREQUEN	Provincial	RANCUL	QUETREQUEN	2	Si	Si	J.PADROS
50420212153115	RIO ATUEL	Provincial	CAPITAL	SANTA ROSA	1	Si	Si	NTRO SANITARI
50421052153117	SALVADOR ABUDARA	Provincial	MARACÓ	GENERAL PICO	2	Si	Si	H.CENTENO
50421332153118	SAMUEL HALFON	Provincial	REALICÓ	EMBAJADOR MART	2	Si	Si	H.CENTENO
50420562153119	SARAH	Provincial	CHAPALEUFÚ	SARAH	2	Si	Si	REUMANEN
50420352153122	SRTA. MECHA EDO CAS	Provincial	CONHELO	EDUARDO CASTEX	2	Si	Si	P.LACOSTE

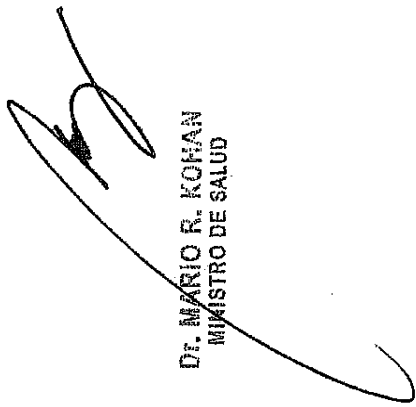


Dr. MARIA JOHAN
MINISTRO DE SALUD

21

50420072153123	TOMAS ANCHORENA	Provincial	ATREUCÓ	TOMAS M. ANCHORENA	1	Si	Si	Si	A.OLAIZ
50421332153124	ULDEMARO IBÁÑEZ	Provincial	REALICÓ	DAMIAN MAISONAVE	2	Si	Si	Si	T.URIBURU
50421542153125	UNANUE	Provincial	UTRACÁN	UNANUE	3	Si	Si	Si	PADRE BUODO
50420212153128	VILLA GERMINAL	Provincial	CAPITAL	SANTA ROSA	1	Si	Si	Si	INTRO SANITARI
50420212153127	VILLA PARQUE	Provincial	CAPITAL	SANTA ROSA	1	Si	Si	Si	INTRO SANITARI
50420212153129	VILLA SANTILLAN	Provincial	CAPITAL	SANTA ROSA	1	Si	Si	Si	INTRO SANITARI
10421332153043	VIRGIJO TEDÍN	Provincial	REALICO	REALICO	2	Si	Si	Si	H.CENTENO
10421192153044	WILFRID BARÓN	Provincial	QUEMU QUEM	COL. BARÓN	2	Si	Si	Si	H.CENTENO
50420212153130	ZONA NORTE	Provincial	CAPITAL	SANTA ROSA	1	Si	Si	Si	INTRO SANITARI

3



Dr. MARIO R. KOHAN
MINISTRO DE SALUD



Anexo II

Recurso humano asignado exclusivamente al desarrollo de actividades en el PNA

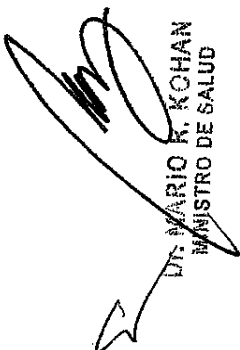
Perfil	Cantidad
Agente Sanitario/a	40
Agente Sanitario/a Indígena	2
Enfermero/a	621
Médico/a	251
Psicólogo/a	40
Trabajador/a Social	29
Nutricionista	17
Odontólogo/a	73
Obstétrico/a	20
Kinesiólogo/a	19
Fonoaudiólogo/a	4
Profesor/a o Licenciado/a en Educación Física	0
Farmacéutico/a	11
Bioquímico/a	45

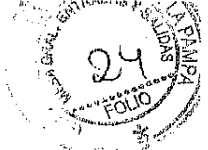
Dr. MARIO R. KOHAN
MINISTRO DE SALUD



Equipo de Gestión - Compromiso Anual de Trabajo

Nº	Eje	Objetivo	Actividad	Indicador	Meta 2022	Fecha de presentación
Equipos de salud del PNA			Elaborar un diagnóstico de la composición estructura y distribución de los equipos de salud del PNA por efector de la jurisdicción	Total de efectores del PNA relevados / Total de efectores del PNA de la provincia	15 %	Informe de avances: septiembre 2022 / Informe anual: Enero 2023
			Identificar los problemas y necesidades en relación a los equipos de salud en el PNA en términos cualitativos y cuantitativos. Incorporar la herramienta de Autoevaluación de los EPNA.	Total de equipos evaluados / Total de equipos en el PNA. Reporte de autoevaluación elaborado.	15 %	Informe de avances: septiembre 2022 / Informe anual: Enero 2023
			Elaborar una propuesta conjunta de mejora, PNA y mesogestión	Plan con propuesta elaborado	1	Informe de avances: Agosto 2022 / Informe anual: Enero 2023
			Construcción de mesa de trabajo intraministerial	Número de reuniones de trabajo	7	Informe de avances: Agosto 2022 / Informe anual: Enero 2023


DR. MARIO R. KOHAN
MINISTRO DE SALUD



Rectoría en APS	Lograr la articulación con las diferentes áreas del Ministerio de Salud Provincial	Elaborar herramienta conjunta, con todas las direcciones del ministerio de salud provincial, para el abordaje la líneas del cuidado prioritizadas.	Documento elaborado	1	Informe de avance: septiembre 2022 / Informe anual: Enero 2023
		Implementar y realizar el seguimiento de las líneas de acción prioritizadas	Cantidad de líneas de acción prioritizadas / Total de líneas prioritizadas	3	Informe de avance: Agosto 2022 / Informe anual: Enero 2023
		Fortalecer la sala de situación en salud, Vigilancia Epidemiológica. Ampliar indicadores de determinantes y condicionantes de Salud.	Sala de situación conformada	1	Informe de avance: septiembre 2022 / Informe anual: Enero 2023
		Desarrollar estrategias o acciones para fortalecer la comunicación dentro del equipo de mesogestión y de la Estructura de APS	Documento con propuesta de mejora de la comunicación elaborado	1	Informe de avance: septiembre 2022 / Informe anual: Enero 2023
	Fortalecer la gestión de la estructura de	Revisión del sistema de gestión de la demanda ambulatoria. Identificar y priorizar oportunidades de mejoras a partir de la evaluación realizada. (desarrollar priorización de atención programada, bajo líneas prioritizadas,etc) Ampliar mirada de oportunidades aprendidas. Disminución de atención a demanda.	Total de EPN con mejoras implementadas/total de EPN evaluados	15,00 %	Informe de avance: septiembre 2022 / Informe anual: Enero 2023




DR. MARIO R. KOHAN
 MINISTRO DE SALUD



Calidad	aps	Elaborar una propuesta conjunta de mejora, PNA y mesogestión. Mejorar la captación precoz, y el tratamiento oportuno	Mejoras implementadas para las líneas de atención prioritizadas / Líneas de acción prioritizadas	3	Informe de avance: septiembre 2022 / Informe anual: Enero 2023
		Realizar una evaluación utilizando herramienta de Calidad, (readecuar herramienta de PROTEGER)	EPNA que implementó herramienta/ total de los EPNA	15.00 %	Informe de avance: septiembre 2022 / Informe anual: Enero 2023
		Elaborar un Plan de mejora	Plan de mejora de calidad elaborado	1	Informe de avance: septiembre 2022 / Informe anual: Enero 2023
	Fortalecer la gestión de calidad de atención de los centros de salud del PNA	Implementar y monitorear el Plan de Mejora	Reporte de monitoreo elaborado	1	Informe de avance: Agosto 2022 / Informe anual: Enero 2023
		Relevar líneas de acción que desarrollan otros sectores tales como Desarrollo, Deporte, Medioambiente; Seguridad	Conformación Mesa de trabajo Intersectorial (Proteger- Municipios Saludables)	1	Informe de avance: Agosto 2022 / Informe anual: Enero 2023

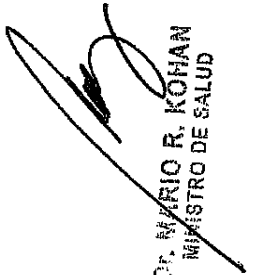

Dr. MARIO R. KSHAN
MINISTRO DE SALUD





4	Redes/ Intersectorialidad	Coordinar acciones de gestión y articulación para el fortalecimiento de las redes	Definir y priorizar líneas de acción para fortalecer la red en atención primaria de la salud	Programas de atención especializada descentralizada, implementados.	3	Informe de avance: Agosto 2022 / Informe anual: Enero 2023
			Formalizar redes de referencia y contrarreferencia. Gestión del turno en el SNA	Conformación de oficina central de gestión de turnos	1	Informe de avance: Agosto 2022 / Informe anual: Enero 2023
			Realizar un diagnóstico de situación de conectividad y herramientas disponibles en los establecimientos del PNA de la provincia	Diagnóstico realizado	1	Informe de avance: Agosto 2022 / Informe anual: Enero 2023
			Elaborar un plan de avance de conectividad e incorporación de herramientas digitales (HCE, Receta, APP)	Relato por etapas de implementación de herramientas digitales	1	Informe de avance: Agosto 2022 / Informe anual: Enero 2023
8	Salud Digital	Desarrollar o fortalecer la red de Salud Digital	Implementar y/o fortalecer la red de Telesalud	ley de telemedicina	1	Informe de avance: Agosto 2022 / Informe anual: Enero 2023



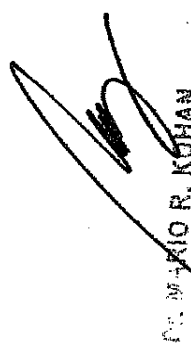

Dr. MARIO R. KOHAN
MINISTRO DE SALUD

Medio de verificación	Responsable de la actividad	Articulación con actores participantes
Informe consolidado de la provincia con datos requeridos en la herramienta elaborada por Nación	Dirección de APS y Gestión Sanitaria. Jefes de Zonas Sanitarias. Referentes regionales de Salud Comunitaria (becarios).	Referentes de Mesogestión (becarios). Jefes de Zonas Sanitarias. Directores de Establecimientos Asistenciales. Referentes regionales de Salud Comunitaria (becarios).
Informe consolidado de la provincia con datos requeridos en la herramienta elaborada por Nación	Dirección de APS y Gestión Sanitaria. Jefes de Zonas Sanitarias. Referentes regionales de Salud Comunitaria (becarios).	Referentes de Mesogestión (becarios). Directores de Establecimientos Asistenciales. Jefes de Zona Sanitarias. Equipos Locales de Salud Referentes regionales de Salud Comunitaria (becarios).
Plan con propuesta para trabajar brecha de necesidades en los equipos del PNA	Dirección de APS y Gestión Sanitaria. Jefes de Zonas Sanitarias. Referentes regionales de Salud Comunitaria (becarios).	Referentes de Mesogestión (becarios). Directores de Establecimientos Asistenciales. Jefes de Zona Sanitarias. Referentes regionales de Salud Comunitaria (becarios). Equipos Locales de Salud.
libro de actas	Ministerio de Salud. Dirección de APS.	Referentes de todas las direcciones del Ministerio de Salud. Ministro de Salud

DR. MARIO R. KOPMAN
MINISTRO DE SALUD






Dr. MARIO R. KAHAN
MINISTRO DE SALUD

Actas de reuniones /Documento elaborado con las áreas y líneas de acción	Ministerio de Salud, Dirección de APS, Referentes de las Direcciones	Referentes de todas las direcciones del ministerio de Salud, Ministerio de Salud
Reporte del seguimiento de las líneas de acción	Referentes regionales de Salud Comunitaria(becarios). Referentes mesogestión (becarios)	Referentes regionales de Salud Comunitaria(becarios). Referentes mesogestión (becarios)
Reporte de la Sala de situación de salud	Dirección de Epidemiología, Dirección de APS, Referentes de mesogestión (becarios), Referentes regionales de Salud Comunitaria(becarios)	Dirección de Epidemiología, Dirección de APS, Referentes de mesogestión (becarios), Referentes regionales de Salud Comunitaria(becarios)
resumen de los zoom, minuta, documento escrito compartido	Ministerio de Salud, Dirección de APS,	Referentes regionales de Salud Comunitaria(becarios). Referentes mesogestión (becarios). Equipos de Salud del PNA
Documento elaborado con propuesta de mejora y evaluación de calidad, e informe de resultados.	Dirección de APS, Referentes regionales (becarios)	Referentes regionales de Salud Comunitaria(becarios). Equipos de Salud del PNA

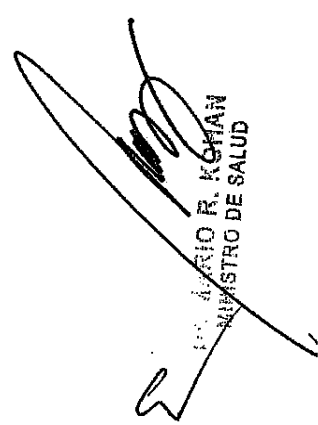



Dr. MARIO R. KOHAN
MINISTRO DE SALUD



Documento elaborado con propuesta de mejora e informe de resultados.	Dirección de APS. Referentes regionales (becarios). Referentes de Mesogestión (becarios)	Referentes regionales de Salud Comunitaria (becarios). Referentes mesogestión (becarios). Equipos de Salud del PNA
Herramienta de autoevaluación de calidad	Dirección de APS. Referentes regionales (becarios)	Referentes regionales de Salud Comunitaria (becarios). Referentes mesogestión (becarios). Equipos de Salud del PNA
Plan de mejora de calidad	Dirección de APS. Referentes regionales (becarios). Referentes de Mesogestión (becarios)	Referentes regionales de Salud Comunitaria (becarios). Referentes mesogestión (becarios). Equipos de Salud del PNA
Reporte consolidado del monitoreo del plan de mejora	Dirección de APS. Referentes regionales (becarios). Referentes de Mesogestión (becarios)	Referentes regionales de Salud Comunitaria (becarios). Referentes mesogestión (becarios). Equipos de Salud del PNA
Actas de reuniones /Documento elaborado con las áreas y líneas de acción abordadas.	Ministerio de Salud. Dirección de APS. Referentes de Mesogestión (becarios)	Referentes de distintas áreas gubernamentales, privadas, ONG, etc. Dirección de APS. Referentes de Mesogestión (becarios)




DR. MARIO R. KORIAN
MINISTRO DE SALUD

Documentos con relato de experiencia, e indicadores de resultado	Dirección de APS. Referentes de Mesogestión (becarios)	Dirección de APS. Referentes de Mesogestión (becarios)
Documento resumen indicadores de resultado	Dirección de APS	Dirección de APS. Sectores de admisión del PMA Y SNA
Informe de área de informática	Dirección de APS. Área de informática	Dirección de APS. Área de informática
Informe de área de informática	Dirección de APS. Área de informática	Dirección de APS. Área de informática
Decreto publicado	Ministerio de Salud	Ministerio de Salud - Cámara de Diputados Provincial. Asesores legales del poder Ejecutivo.

1. Datos de las localidades

[illegible]

- (1) Código Provincia y Departamento: Fuente INDEC.
- (2) Población total de la localidad: Fuente: Proyección de población 2022 de INDEC. En caso que no figure, se podrá utilizar la fuente que la jurisdicción disponga, justificando la misma con nota firmada por la autoridad de APS.
- (3) Entendiendo como efector rural si el efector se encuentra en localidades con poblaciones de menos de 2.000 habitantes y/o presencia de población dispersa y/o disponibilidad o no de transporte público y su frecuencia y/o la condición de los caminos y/o la posibilidad de acceder en condiciones de inclemencia climática.
- (4) Tal como figura en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA).
- (5) Código REFES del efector de salud: tipificación numérica que identifica de forma única a cada efector de salud que se incorpora en el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) del SISA. Se tomarán como válidos los Establecimientos de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento (ESSIDT) de financiamiento público, de dependencia nacional, provincial y municipal del Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA).
- (6) Fuente que la jurisdicción disponga, justificando la misma con nota firmada por la autoridad de APS.
- (7) Población con cobertura pública exclusiva: personas que no cuentan con cobertura de obra social o prepagas. Fuente: Población con Cobertura Pública Exclusiva SUMAR 2021. Se podrá utilizar la fuente que la jurisdicción disponga, justificando la misma con nota firmada por la autoridad de APS.

Se asignará un monto en concepto de beca a trabajadores/as de salud seleccionados/as por la JURISDICCIÓN a fin de fortalecer el primer nivel de atención, consolidando el trabajo en el terreno como la base fundamental que orienta las acciones en salud. Los equipos de salud del Primer Nivel de Atención (PNA) realizan acciones de atención integral según las necesidades de salud de la población local, en el ámbito del centro de salud, en el domicilio y en los demás espacios comunitarios.

DR. MARIO R. KOCHAN
MINISTRO DE SALUD

2.1. Nómina de becarios/as

Anexo III

1. Datos de las localidades

de provincia	Provincia	Código departamental	Departamento	Localidad	Población total de la localidad (2)	Efectores de Salud (4)	Códigos REYES del Efectores de Salud (5)	del área programática (6)	Población con cobertura pública	
									Nº	%
42	LA PAMPA	63	Chical C6	ALGARROBO	539	SI	C.S. ALGARROBO	539	206	38,22 %
		133	Realic6	ALTA ITALIA	1.529	SI	DR. NESTOR SCHIA	1529	464	30,35 %
		147	Trenel	ARATA	1.151	SI	HOSP. ARISTIDES G	1151	616	53,52 %
		77	Hucal	BERNASCONI	1.733	SI	HOSP. DR. ROGELIO	1733	715	41,26 %
		28	Catriol6	CATRIL6	4.233	SI	HOSP. AMADA GATI	4233	1.803	42,59 %
		112	Puel6n	COL. 25 DE MA	8.507	SI	HOSP. DR. JORGE A	8507	4.146	48,74 %
		35	Conhelo	EDUARDO CASTEX		SI	HOSP. DR. PABLO L	9470		
		154	Utracan	GENERALACHI	12.583	SI	HOSP. PADRE BUON	12583	7.109	56,50 %
		105	Marac6	GENERAL PICO		NO	HOSP. GOB. CENTE	57669		
		70	Guatrach6	GUATRACHE	5.037	SI	HOSP. DR. MANUEL	5037	3.683	73,12 %
		14	Caleu-Caleu	LADELA	2.277	SI	C.S. LADELA	2277	914	40,14 %
		98	Loventu6	LUAN TORO	796	SI	C.S. DR. FRANCISCO	796	320	40,20 %
		7	Atreuc6	MACACHIN	4.95	SI	HOSP. DR. HERACLI	4950	2.25	45,45 %
		126	Rancul	RANCUL	3.671	SI	HOSP. JOSE PADRO	3671	2.043	55,65 %
		133	Realic6	REALICO	7.591	SI	HOSP. VIRGILIO T. L	7591	3.631	47,83 %
		49	Challileo	SANTA ISABEL	2.966	SI	HOSP. DR. MANUEL	2966	1.228	41,40 %
		21	Capital	SANTA ROSA	103.241	NO	HOSP. DR. LUCIO M	103241	49.129	47,59 %
		98	Loventu6	TELEN	1.45	SI	HOSP. DRA. CECILIA	1450	646	44,55 %
		147	Trenel	TRENEL		SI	HOSP. DR. GUILLER	3613		
		98	Loventu6	VICTORICA	5.799	SI	DRA. LUISA DE PIS	5799	3.002	51,77 %

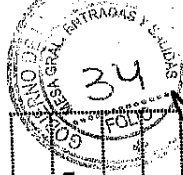
Fuentes:

(1) C6digo Provincia y Departamento Fuente INDEC

(2) Poblaci6n total de la localidad: Fuente: Proyecci6n de poblaci6n 2022 de INDEC. En caso que no figure, se podr6 utilizar la fuente que la jurisdicci6n disponga, justificando la misma con nota firmada por la autoridad de APS

(3) Entendiendo como efectores rurales a aquel que se encuentra en localidades con poblaciones de menos de 2.000 habitantes

(4) Tal como figura en el Sistema Integrado de Informaci6n Sanitaria Argentino (SISA)



DR. MANOEL R. LOMAN
MINISTRO DE SALUD

(5) Código REFES del efector que cubren los Establecimientos de Salud (REFES) del Sistema ASES. Fuente: Población con Cobertura y Seguro Social.

1

W

DR. MARIO R. KOCHAN
MINISTRO DE SALUD





Dr. MARIO R. VILLARI
MINISTRO DE SALUD

ANEXO III - Nómina de becarios/as										
Provincia - Espedimen	Localidad	Nombre del beneficiario de Salud (1)	Código REPS del beneficiario de Salud	Foro	Apellido	Nombre	DN	Perfil (s)	Unidades a realizar	Monto
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	Dittler	Ana Soledad	30258705	Lic. en Nutrición	Recorridos a efectores de \$	\$ 36,400.00
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	Tribolo	Sergio Alejandro	16542451	Lic. en Bioquímica	Recorridos a efectores de \$	\$ 36,400.00
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	Sapnen	Juliana	34833265	Asistente Social	Recorridos a efectores de \$	\$ 27,720.00
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	Wilches	Nerea Celeste	37621528	Enfermera	Recorridos a efectores de \$	\$ 27,720.00
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	Requejo	María de las Mercedes	20106916	Lic. Trabajo Social	Recorridos a efectores de \$	\$ 36,400.00
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	Aguilar	Patricia	26892614	Lic. Trabajo Social	Recorridos a efectores de \$	\$ 36,400.00
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	Labarrere	Cintia	29092124	Lic. Trabajo Social	Recorridos a efectores de \$	\$ 36,400.00
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	Davini	Noelia	27221571	Lic. en Psicología	Recorridos a efectores de \$	\$ 36,400.00
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	Manzanelli	Florencia	32046056	Lic. en Psicología	Recorridos a efectores de \$	\$ 36,400.00
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	Hevia	Ana María	28659844	Lic. en Psicología	Recorridos a efectores de \$	\$ 36,400.00
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	Pellegrino	Dardo Ezequiel	26916413	Lic. en Psicología	Recorridos a efectores de \$	\$ 36,400.00
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	Caneva	Paola Pamela	32837783	Lic. en Nutrición	Recorridos a efectores de \$	\$ 36,400.00
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	González	Claudia Edith	18512295	Instrumentadora quirú	Recorridos a efectores de \$	\$ 27,720.00
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	Aldaya	Marcos	31482796	Lic. en Cs. Políticas	Recorridos a efectores de \$	\$ 36,400.00
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	Escobar	Analia Verónica	30016237	Contadora	Recorridos a efectores de \$	\$ 36,400.00
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	Perez	Lucía Noemí	30727511	Técnica Radióloga	Recorridos a efectores de \$	\$ 27,720.00
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	Blanco	Romina Valeria	27060283	Administrativa	Recorridos a efectores de \$	\$ 21,000.00
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	Kisner	Norma Beatriz	16568803	Administrativa	Recorridos a efectores de \$	\$ 21,000.00
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	Fernández Cuadrado	Dardo Germán	22966555	Lic. en Administración	Recorridos a efectores de \$	\$ 36,400.00
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	Ramírez Astudillo	Lucrecia	27186922	Bióloga	Recorridos a efectores de \$	\$ 36,400.00
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	Sanz Elorza	Nicolás	33757258	Administrativo	Recorridos a efectores de \$	\$ 21,000.00
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	Sosa	Adriana	16820504	Lic. en enfermería	Brindar apoyo y seguimien	\$ 36,400.00
La Pampa	Capital	Santa Rosa	MSP	No	Medler	Marcela	24595894	Lic. en enfermería	Brindar apoyo y seguimien	\$ 36,400.00
La Pampa	Rancul		HOSP. JOSE PADROS	10421262153021	Peralta	Iris	22183558	Administrativa	Recorridos a efectores de \$	\$ 21,000.00
La Pampa	CONHELO	E. CASTEX	DR. PABLO LACOSTE	10420352153030	Jouli	Nancy	32650702	Médica Generalista	Recorridos a efectores de \$	\$ 50,900.00
La Pampa	TRENEL		DR. GUILLERMO RAWSON	10421472153018	Gutiérrez	Pablo	25311132	Médico Generalista	Recorridos a efectores de \$	\$ 50,900.00
La Pampa	REALICO		VIRGILIO TEDJIN	10421332153043	Ramos Monso	Silvina	27013471	Médica	Recorridos a efectores de \$	\$ 50,900.00
La Pampa	REALICO	ALTA ITALIA	DR. NESTOR SCHANTON	50421332153082	Ulietti	Pamela	28544731	Médica	Recorridos a efectores de \$	\$ 50,900.00

La Pampa	Loventué	VICTORICA	DRA. LUISA DE PISTARINI - VICTORICA	10420982153038	SI	Villa	Sabrina	29656368	Médico Generalista	Recorridas a efectores de s	\$ 50,900.00
La Pampa	Loventué	TELEN	HOSP. DRA. CECILIA GRIERSON - TELE	10420982153034	SI	Etcheveste	Rosana	29632290	Lic. en enfermería	Recorridas a efectores de s	\$ 50,900.00
La Pampa	Loventué	LUAN TORO	C.S. DR. FRANCISCO LUJON	50420982153090	SI	Villoriel	Muriel	27874774	Médica	Recorridas a efectores de s	\$ 50,900.00
La Pampa	Chical Cú	ALGARROBO DEL AGUILA	C.S. ALGARROBO DEL AGUILA	50420632153057	SI	Gaetan	Roberto	20495195	Médico	Recorridas a efectores de s	\$ 50,900.00
La Pampa	Challileo	SANTA ISABEL	HOSP. DR. MANUEL PEREZ - SANTA IS	10420492153029	SI	Sol	Ivana Alina	27.301.698	Lic. en Obstetricia	Recorridas a efectores de s	\$ 50,900.00
La Pampa	Huacal	BERNASCONI	HOSP. DR. ROGELIO AMICARELLI - BE	10420772153033	SI	Hus	Mathias	35.240.166	Lic. en Trabajo Social	Recorridas a efectores de s	\$ 50,900.00
La Pampa	Catrillo	CATRILÓ	HOSP. AMADA GATICA - CATRILÓ	10420282153010	SI	Carassay Moyano	Lorena Viviana	18.018.816	Lic. en Psicología	Recorridas a efectores de s	\$ 50,900.00
La Pampa	Trenel	ARATA	HOSP. ARISTIDES GRANDA - ARATA	10421472153012	SI	Carizzo	Marcelo Alejandro	21.009.107	Médico generalista	Recorridas a efectores de s	\$ 50,900.00
La Pampa	Calicut-Caleu	LA ADELA	C.S. LA ADELA	50420142153097	SI	Silva Clara	Noemí	25.655.581	Auxiliar de Enfermería	Recorridas a efectores de s	\$ 24,400.00
La Pampa	Puelén	COL. 25 DE MAYO	HOSP. DR. JORGE AHUAD - COL. 25 D	1042122153030	SI	Maya	Carolina Andrea	27488931	Enfermera profesional	Recorridas a efectores de s	\$ 38,000.00
La Pampa	Puelén	COL. 25 DE MAYO	HOSP. DR. JORGE AHUAD - CO	10421122153020	SI	Barionuevo	Maria Elsa	30.730.795	Médica	Recorridas a efectores de s	\$ 50,900.00
La Pampa	Atreucó	MACACHIN	HOSP. DR. HERACLIO LUNA - M	10420072153019	SI	Londero	Romina	27.346.232	Médica Geriátra	Recorridas a efectores de s	\$ 50,900.00
La Pampa	Atreucó	MACACHIN	HOSP. DR. HERACLIO LUNA - M	10420072153019	SI	Bauer Wilberger	Maximiliano	30.563.443	Médico	Recorridas a efectores de s	\$ 50,900.00
La Pampa	Utracán	GENERAL ACH	HOSP. PADRE BUODO - GENER	10421542153040	SI	Abitia	Agustina Roxana	30.233.247	Médica Geriátra	Recorridas a efectores de s	\$ 50,900.00
La Pampa	Utracán	GENERAL ACH	HOSP. PADRE BUODO - GENER	10421542153040	SI	González	Nadia Evelyn	33871102	Médica	Recorridas a efectores de s	\$ 50,900.00
La Pampa	Maracó	GENERAL PIC	Area Programática HOSP. GOB.	10421052153035	NO	Gottia	Fernando	28.237.518	Médico	Recorridas a efectores de s	\$ 36,400.00
La Pampa	Maracó	GENERAL PIC	Area Programática HOSP. GOB.	10421052153035	NO	Nieto	Mariángel	28.787.838	Lic. en Trabajo Social	Recorridas a efectores de s	\$ 36,400.00
La Pampa	Maracó	GENERAL PIC	Area Programática HOSP. GOB.	10421052153035	NO	Cornejo	Laura Ofelia	20.106.568	Lic. en Enfermería	Recorridas a efectores de s	\$ 36,400.00
La Pampa	Maracó	GENERAL PIC	Zona Sanitaria 2	MSP	SI	Benítez	Carlos Javier	20.561.024	Médico Generalista	Recorridas a efectores de s	\$ 50,900.00
La Pampa	Guatraché	GUATRACHE	HOSP. DR. MANUEL FREIRE - G	10420702153028	SI	Stern	Ludmila Maribel	36201197	Médica Tocoginecolog	Recorridas a efectores de s	\$ 50,900.00
La Pampa	Guatraché	GUATRACHE	HOSP. DR. MANUEL FREIRE - G	10420702153028	SI	Fernández	Guillermo	14978953	Odontólogo	Recorridas a efectores de s	\$ 50,900.00

TOTAL

\$ 1,966,880.00

Dr. MARIO R. KOHAN
MINISTRO DE SALUD



ANEXO IV
CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES



(Lugar),(fecha),,

Sr./a. Ministro/a de Salud
de la Nación

Me dirijo a Ud., a los efectos de elevar la certificación de actividades del mes de.... de 20... correspondiente a los/as becarios/as del Programa Nacional de Salud Comunitaria de la Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria, que cumplen sus actividades en la Jurisdicción de

Apellido/s	Nombre/s	DNI	Perfil	Cumplió las actividades estipuladas	Observaciones

Asimismo, se informa que las/los becarios/as que se listan dejaron de prestar actividades en el marco del programa, elevando la presente nomina a su consideración:

Apellido	Nombre	DNI	Perfil	Fecha de baja	Motivo de baja

JURISDICCIÓN

Firma y sello del responsable de la

Dr. MARIO R. KOHAN
MINISTRO DE SALUD

ANEXO V
RENDICIÓN DE CUENTAS

La JURISDICCIÓN deberá presentar la rendición de fondos respetando el modelo que se detalla a continuación y declara conocer la normativa vigente que constituye el marco legal aplicable respecto a la rendición de fondos.

a. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL RECURSO HUMANO

DETALLE Aplicación Anual de Fondos		
Recurso humano	PRESTADORES	CUIT DEL SUJETO
DE SERVICIOS		PAGADOR SIN
		GUIONES
TOTAL DE AUTORIZACIONES DE FONDO		

b. INFORME MENSUAL DE ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CORRIENTE

Provincia / Jurisdicción:
Organismo receptor de los fondos:
Nº de cuenta receptora de los fondos:
DATOS DE CONTACTO:
Apellido y Nombre
Teléfono:
E-mail:
E-mail alternativo:
Programa que propició la transferencia:
Resolución que aprobó el desembolso:
Número de expediente:

MARIO R. KOHAN
MINISTRO DE SALUD



Origen de Fondos

Form for reporting the origin of funds, including fields for the type of resource and the total amount.

Aplicación de Fondos

Form for reporting the application of funds, including fields for the type of resource and the total amount.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CORRIENTE

Año:

ACTIVO				
Banco/Cuenta Corriente				
Total del Activo Corriente	\$	\$	\$	\$
PASIVO				
Beas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Total del Pasivo Corriente	\$	\$	\$	\$

INFORME DE SALDOS TRIMESTRALES

Año: 2022

Remanente Al día Mes/Año Trimestre Anterior	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
Ingresos: Transferencias	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
MENOS:				
Egresos: Pago al recurso humano	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Total Remanente por cada Trimestre	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Observaciones: Indicar el motivo en el campo Observaciones si existieron remanentes negativos del año anterior

c. COMUNICACIÓN DE NOVEDADES: ALTAS Y MODIFICACIONES RRHH

ALTAS Y/O MODIFICACIONES DE AGENTES CONTRATADOS DEL MUNICIPIO / PROVINCIA	0
---	---

APELLIDO Y NOMBRE	cult y cult	Alta	Modificación	NES	SECA/A PERCIBIR	FUNCIÓN
-------------------	-------------	------	--------------	-----	-----------------	---------

d. DETALLE DE DEUDAS - Información Complementaria

MARIO R. KOHAN
DIRECTOR DE SALUD

e. INFORMES DE SALDOS TRIMESTRALES

Coordinación Nacional Programa Nacional de Salud Comunitaria

Equipos de Salud Primer Nivel de Atención

Responsable

S / D

REF: Informe Trimestral de Saldos Remanentes

Programa:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted a fin de suministrar la siguiente información:

1) SALDO REMANENTE DE LA CUENTA DEL PROGRAMA - INFORME TRIMESTRAL DE SALDOS REMANENTES

Saldo / Ate - Trm. Anterior	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ingresos: Transferencias	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MEHOS				
Egresos: Pago al Seguro Humano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total Remanente por cada Trimestre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

2) DATOS DEL ÁREA Y RESPONSABLE DE LA CUSTODIA Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Área:

Domicilio:

Apellido y Nombre del Responsable:

Dr. MARIO A. KOHAN
MINISTRO DE SALUD

Teléfono:

E-mail:

E-mail alternativo:



f. "DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS"

(Lugar y Fecha de emisión)

SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

RENDICIÓN DE CUENTAS. MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

El/La/s/Los que suscribe/n..... (Nombre/s y Apellido/s)
..... en mi/nuestro carácter de..... (Cargo
que ocupa en la Institución) de..... (Entidad u
Organismo) con domicilio real/legal en la
calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad
de..... Provincia de, manifiesto con
carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos
transferidos oportunamente otorgados por el MINISTERIO DE SALUD
mediante Resolución N°...../20....., tramitado bajo
Expediente N°....., conforme el detalle que se
expone seguidamente:

Suma
otorgada.....\$.....-

Inversión Documentada rendida en la presente.....
\$.....-

Saldo
Invertir.....\$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, concepto, e importe total y copia de la documentación (para el caso de la jurisdicción extractos bancarios, para el caso de los becarios/as facturas o recibos de haberes), debidamente conformado por la Autoridad Competente.


MARIO B. KOHAN
MINISTRO DE SALUD



Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que: Los fondos recibidos, en concepto de beca, fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento. La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos de las becas, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de.....(sede del organismo público), perteneciente a.....(repartición)....., a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DEPTO. RENDICIÓN DE CUENTAS del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley 24.156-

Firma autoridades Responsables


Dr. MARIO R. KOHAN
MINISTRO DE SALUD

ANEXO VI

MONTOS DE LAS BECAS



A continuación se definen los montos establecidos para los becarios/as de los equipos de salud para el inicio del convenio según su perfil. Las actualizaciones de los mismos quedarán a criterio del MINISTERIO.

PERFIL	CATEGORÍA*	MONTO	DIFERENCIAL POR RURALIDAD**
Universitario	A	\$36.400,00	\$50.900,00
	B	\$18.200,00	
Terciario	A	\$27.720,00	\$38.000,00
	B	\$13.860,00	
Agente sanitario / Administrativo	A	\$21.000,00	\$24.400,00
	B	\$10.500,00	

* Se entiende por categoría A y B dentro de cada uno de los perfiles, a los dos diferentes montos de becas por los cuales podrá optar la jurisdicción - conforme las actividades que el becario/a realizará y la remuneración que percibe por parte de la jurisdicción- y que se hallará sujeta a la conformidad del MINISTERIO. Al seleccionar la JURISDICCIÓN una de las dos categorías por cada uno de los perfiles, dicha categoría se asignará a todos los becarios de la mencionada JURISDICCIÓN que se encuentren inscriptos en el Programa.

**Entendiendo como diferencial por ruralidad si el efector asignado se encuentra en localidades con poblaciones de menos de 2.000 habitantes y/o presencia de población dispersa y/o disponibilidad o no de transporte público y su frecuencia y/o la condición de los caminos y/o la posibilidad de acceder en condiciones de inclemencia climática. Este requisito podrá ser ampliado a requerimiento de la JURISDICCIÓN, y posterior aprobación del MINISTERIO, contemplando otros criterios que hagan a la localidad desfavorable, y con el fin de generar estrategias de mayor equidad en el territorio.

DE MARIO R. KOHAN
MINISTRO DE SALUD